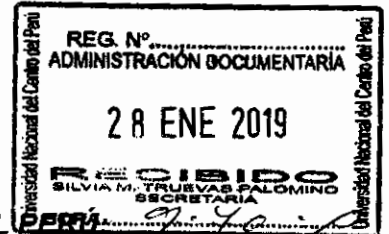


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 2526-R-2019

Huancayo, 24 ENE. 2019



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el oficio N° 003-2019-OGECPS-UNCP presentado el 03 de enero 2019, a través del cual el Director de la Unidad de Extensión Cultural y Proyección Social, solicita ejecución del proyecto "Vacaciones culturales 2019".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico.";

Que, la Ley Universitaria N° 30220 tiene como objetivo normar el funcionamiento de la universidad en el sentido de mejoramiento de la calidad educativa, como un aspecto fundamental del desarrollo nacional mediante la investigación, buscando rescatar, revalorar, transmitir y fortalecer las manifestaciones culturales con una realidad multicultural con pluralismo, tolerancia, dialogo, creatividad y compromiso que coadyuve al desarrollo del país;

Que, el Artículo 91° del Estatuto Universitario establece las obligaciones de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social considerando bajo su responsabilidad: a) Asegurar la gestión del sistema de extensión cultural y proyección social; b) La gestión de las actividades culturales de la UNCP, c) Llevar el registro de la extensión universitaria y de la proyección social, así como de las publicaciones de la UNCP y de las autorizadas por ella; d) Crear e Implementar el centro cultural de la UNCP y e) Todas las demás funciones que se estipulen en el presente Estatuto y el Reglamento General de la UNCP;

Que, el Director de la Unidad de Extensión Cultural y Proyección Social, con el afán de cumplir con los requisitos básicos para la acreditación y licenciamiento de la universidad, específicamente en el indicador 47, referente a servicios culturales, ha elaborado el proyecto vacaciones culturales 2019, solicitando su aprobación luego de su revisión y análisis; asimismo, indica que el proyecto es autofinanciado;

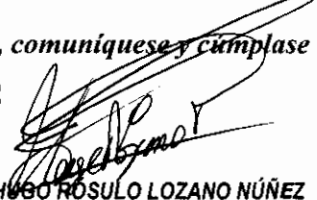
Que, a través del Proveído N° 018-2019-UNCP-VRAC presentado el 08 de enero 2019, la Vicerrectora Académica, habiendo revisado el proyecto, traslada al rectorado, para que sea puesto a consideración de Consejo Universitario; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

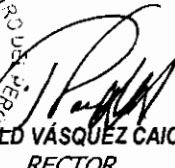
RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la ejecución de los talleres de **Vacaciones Culturales 2019** organizado por la Unidad de Extensión Cultural.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR